

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

*ORDEN de 26 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de cuarenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de cuarenta millones (40.000.000 ptas) de pesetas, al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervención en barriadas y otras actuaciones urbanas. Reparación de pavimentación de barriadas El Trebol.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento; deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad par la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Fruticultura Subtropical, dentro del Programa de Formación de Personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.*

De conformidad con la Orden de 31 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 11 de abril de 1989 sobre convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el curso de Fruticultura Subtropical

### HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas para asistentes, así como la de becas, a los Sres. que a continuación se indican.

Humberto Vinciguera: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.

Flor de Liza Javier: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.

Fernanda Venegas Villalobos: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.

Pedro Corzo Castro: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.

Gustavo Almaguer Vargas: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.

Aparecida Conceição Bolioni: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.

Ali Mohamed Bassal: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 20.000 ptas.

Antonio J. Muñoz de Arcos: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 Ptas.

Ana Hervás Vargas: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 ptas.

Francisco Javier Núñez Lozano: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 ptas.

Emilio Girado Sánchez: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 ptas.

Daniela Falqui.

Alfredo Stauffer Bonzan.

Beatriz Caballero Almada.

Jorge San Emeterio Iglesias.

Carlos López Encina.

Fernando González-Palenzuela Combreleng.

Francisco Jurado Grana.

José García Faraco.

José L. Barroso Ramírez.

Sevilla, 6 de octubre de 1989.- El Director General, Agustín López Ontineros.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se determinan las sobredotaciones económicas dedicadas a la adquisición de libros de texto para alumnos en Centros escolares de barriadas marginales y en Centros de Actuación Educativa Preferente.*

Prosiguiendo en la línea de extensión y consolidación de las actuaciones emprendidas para garantizar el efectivo derecho a la igualdad de oportunidades en la enseñanza esta Dirección General ha resuelto:

1. De acuerdo con el programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y esta Consejería, dotar económicamente a los centros indicados en el Anexo I, todos ellos declarados de

actuación educativa preferente, con las cantidades indicadas en el mismo. Las cantidades son resultados de aplicar un determinado módulo económico por el número de alumnos matriculados en los niveles de preescolar y ciclo inicial.

2. De acuerdo con el Plan Conjunto de la Junta de Andalucía para barriadas marginales, dotar económicamente a los centros escolares relacionados en el Anexa II de libros y material escolar, con las cantidades indicadas.

Las referidas cantidades son resultado de aplicar un determinado módulo económico por el número de alumnos, según datos de matriculación facilitados por las Delegaciones Provinciales.

3. La referida dotación económica deberá destinarse a la adquisición de libros de texto infantil y juvenil, libros de consulta y libros de literatura, que serán de utilización conjunta, compartida o individualizada para los alumnos de cada grupo-clase.

4. El fondo bibliográfico y el material no fungible habrá de ser inventariado en el centro, si bien los libros considerados de texto deberán ser entregados en concepto de préstamo a los alumnos para su uso personal.

5. Al finalizar el presente curso escolar, el fondo bibliográfico quedará depositado en el centro para su posible utilización por otros alumnos, procediéndose a dar de baja en el inventario los libros cuyo deterioro imposible o dificulte su posterior uso.

6. Las familias de los alumnos matriculados en el nivel académico indicado en el punto 1, quedarán exentos de desembolso alguno por este concepto.

7. Por parte de los profesores-tutores deberá fomentarse entre los escolares el concepto de propiedad social, sin que ello suponga ninguna limitación para su uso personal.

8. Los Delegados Provinciales a través de los Servicios de Inspección y de apoyo escolar velarán por el cumplimiento de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

Turrillas	C.P.R. Alhfil	"	"	220.432
Vélez-Rubio	C.P.R. Los Vélez	17-10-88 (BOJA nº 4)		325.856
Vera	C.P. Angel de Haro	06-05-88 (BOJA nº 42)		527.120
Zurgena	C.P. Juan Andrés de Toledo	15-10-89 (BOJA nº 83)		253.976

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Algeciras	C.P. Alfonso XI	15-10-89 (BOJA nº 83)	1.164.456
Algeciras	C.P. Ciudad de Algeciras	"	967.984
Algeciras	C. Preesc. Gloria Fuertes	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.265.088
Arco	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	15-10-89 (BOJA nº 87)	781.096
Barbate	C.P. Vicenta Alexandre	06-05-88 (BOJA nº 42)	872.144
Chiclana	C.P. Federico García Lorca	"	1.485.520
Castor, El	C.P.R. CRIPER	26-04-88 (BOJA nº 36)	416.904
Jerez	C.P. García Lorca	06-05-88 (BOJA nº 42)	805.056
Jerez	C.P. Federico Mayo	"	833.808
Jerez	C.P. Guadalcazín	"	517.536
Jerez	C.P. Juventud	"	230.016
Jerez	C.P. Poeta Carlos Álvarez	"	675.672
Jerez	C.P. San Telmo	"	819.432
Jerez	C.P. San Vicente de Paúl	"	929.648
Jerez	C.P. Torrestoto	"	948.816
Línea, La	C.P. La Atunara	"	517.536
Línea, La	C.P. García Lorca	"	493.576
Línea, La	C.P. N.º 5.º de la Paz	"	182.096
Línea, La	C.P. Padre Manjón	"	301.896
Medina Sidonia	C.P. Padre Muriel	15-10-89 (BOJA nº 83)	1.221.960
Paterna Rivera	C.P. Parafán de Rivera	"	967.984
Puerto Real	C.P. Río San Pedro	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.150.080
Puerto Real	C.P. El Trocadero	"	766.720
Puerto de S.ª María	C.P. Antonio de la Torre	15-10-89 (BOJA nº 83)	939.232
Puerto de S.ª María	C.P. El Juncal y Casa del Mar	06-05-88 (BOJA nº 42)	953.608
Rota	C.P. Astaroth	15-10-89 (BOJA nº 83)	1.413.640
Rota	C.P. Eduardo Lobillos	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.207.584
Rota	C.P. Pedro Antonio de Alarcón	"	733.176
San Fernando	C.P. La Ardilla	"	570.248
San Fernando	C.P. Arquitecto Leoz	"	800.264
Tarifa	C.P.R. Campiña de Tarifa	26-04-88 (BOJA nº 36)	402.528
Vejer	C.P.R. Salado-Breaña	15-10-89 (BOJA nº 87)	819.432

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Córdoba	C.P. Albolafia	06-05-88 (BOJA nº 42)	359.400
Córdoba	C.P. Duque de Rivas	"	809.848
Córdoba	C.P. Federico García Lorca	15-10-89 (BOJA nº 83)	891.312
Córdoba	C.P. Gloria Fuertes	"	785.888
Córdoba	C.P. Guadalquivir	06-05-88 (BOJA nº 42)	373.776
Córdoba	C.P.R. Quercus	15-10-89 (BOJA nº 87)	167.720
Carlota, La	C.P.R. Ana Charpentier	17-10-88 (BOJA nº 4)	757.136
Fuente Obejuna	C.P.R. Guadiato I	26-04-88 (BOJA nº 36)	723.592
Fuente Obejuna	C.P.R. Guadiato II	"	364.192
Hornachuelos	C.P.R. Beabésar	"	733.176
Iznájar	C.P.R. Iznájar Norte	"	263.560
Iznájar	C.P.R. Iznájar Sur	"	421.696
Peñarroya-Pueblonuevo	C.P. Aurelio Sánchez	15-10-89 (BOJA nº 83)	1.006.320
Peñarroya-Pueblonuevo	C.P. Eladio León	06-05-88 (BOJA nº 42)	690.048
Priego de Córdoba	C.P.R. Tiroso	17-10-88 (BOJA nº 4)	977.568
Puente Genil	C.P. Mesatro Enrique Asensi	15-10-89 (BOJA nº 83)	522.328

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Albuñol	C.P.R. Las Raablas	15-10-89 (BOJA nº 87)	225.412
Arenas del Rey	C.P.R. Los Ríos	"	402.864
Cádir	C.P.R. Río Chico	"	86.655
Cástaras	C.P.R. Alpujarra	"	100.716
Castril	C.P.R. Campo del Rey	"	143.880
Castril	C.P.R. Francisco Ayala	"	235.004
Cóllar	C.P.R. La Hinojora	"	230.208
Illora	C.P.R. Parapanda	17-10-88 (BOJA nº 4)	474.804
Láchar	C.P.R. Los Pinares	15-10-89 (BOJA nº 87)	441.232
Lecrín	C.P.R. Azahar	"	143.880
Loja	C.P. Alfaguara	15-10-89 (BOJA nº 83)	637.868

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Adra	C.P. Virgen del Mar	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.054.240
Albánchez	C.P.R. Maimón	17-10-88 (BOJA nº 4)	282.728
Albox	C.P.R. Medio Almanzora	"	421.696
Alcolea	C.P.R. Alcolea-Fondón	15-10-89 (BOJA nº 87)	354.608
Aleón	C.P.R. Alto Almanzora	17-10-88 (BOJA nº 4)	345.024
Alicún	C.P.R. Alicún-Huécija	15-10-89 (BOJA nº 87)	210.848
Almería	C.P. Los Almendros	06-05-88 (BOJA nº 42)	512.744
Almería	C.P. La Chanca	"	857.768
Almería	C.P. Molina Martín	15-10-89 (BOJA nº 83)	1.279.464
Almería	C.P. N.º 5.º de la Paz	06-05-88 (BOJA nº 42)	421.696
Almería	C.P. Virgen del Socorro	"	431.280
Berja	C.P.R. Albersida	15-10-89 (BOJA nº 87)	613.376
Berja	C.P. San Tesifón	06-05-88 (BOJA nº 42)	546.288
Cuevas de Almanz.	C.P. N.º 5.º del Carmen	"	536.704
Cuevas de Almanz.	C.P.R. Sierra Almagrera	17-10-88 (BOJA nº 4)	632.544
Ejido, El	C.P. Andalucía	15-10-89 (BOJA nº 83)	239.600
Ejido, El	C.P. Artero Pérez	06-05-88 (BOJA nº 42)	407.320
Ejido, El	C.P. Punta Entinas	"	742.760
Ejido, El	C.P. S.ª M.ª del Águila	"	1.154.872
Ejido, El	C.P. Solymar	"	747.552
Ejido, El	C.P. Terres de Jesús	"	186.888
Huércal-Overa	C.P.R. Estancias	17-10-88 (BOJA nº 4)	316.272
Huércal-Overa	C.P. Miguel Cervantes	06-05-88 (BOJA nº 42)	359.400
Huércal-Overa	C.P. Príncipe Felipe	"	373.776
Instinción	C.P. Valle del Andarax	17-10-88 (BOJA nº 4)	469.616
Lubrín	C.P. Lubrín-Sorbas	"	239.600
Níjar	C.P.R. Campo Níjar Norte	"	737.968
Pechina	C.P. Juan Sáez Mirón	15-10-89 (BOJA nº 83)	613.376
Pulpí	C.P.R. San Miguel	17-10-88 (BOJA nº 4)	531.912
Purchena	C.P.R. San Marcos	15-10-89 (BOJA nº 87)	297.104
Tres Villas	C.P.R. Las Tres Villas	17-10-88 (BOJA nº 4)	105.424

Loja	C.P.R. Monte Hacho	15-10-89 (BOJA nº 87)	306.944
Lújar	C.P.R. Sierra Lújar	26-04-88 (BOJA nº 36)	263.780
Motril	C.P. Salvador Huertas Baena	06-05-88 (BOJA nº 42)	263.780
Motril	C.P. San Antonio	" "	1.064.712
Pinos Puente	C.P. Nº 8ª de las Angustias	" "	1.179.816
Pinos Puente	C.P. San Pascual Bailón	" "	1.309.308
Polopos	C.P.R. Alpujarra Costa	15-10-89 (BOJA nº 87)	239.800
Sorvilán	C.P.R. La Contraviesa	" "	172.656

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Alájar	C.P.R. Aderas V	15-07-88 (BOJA nº 66)	301.896
Aljaraque	C.P. Antonio Guerrero	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.293.840
Almonaster	C.P. Virgen de Gracia	" "	373.776
Almonte	C.P. Doñana	" "	555.872
Almonte	C.P. Los Llanos	" "	1.164.456
Almonte	C.P. Los Taranjales	15-10-89 (BOJA nº 83)	536.704
Aroche	C.P. José Romero Macía	06-05-88 (BOJA nº 42)	939.232
Berrocal	C.P.R. Berrocal-El Madroño	15-10-89 (BOJA nº 87)	76.672
Cabezas Rubias	C.P.R. Aderán I	15-07-88 (BOJA nº 66)	397.736
Cañaveral de Ledón	C.P.R. Aderas IV	" "	182.096
Cortegana	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	15-10-89 (BOJA nº 87)	230.016
Gibraleón	C.P. Fuenteplata	06-05-88 (BOJA nº 42)	483.992
Granada Riotinto	C.P.R. Aderas VI	15-07-88 (BOJA nº 66)	215.640
Granado, El	C.P.R. Aderán II	17-10-88 (BOJA nº 4)	225.224
Higuera Sierra	C.P. Rafael Cirón María	15-10-89 (BOJA nº 83)	321.064
Huelva	C.P. Andalucía	06-05-88 (BOJA nº 42)	963.192
Huelva	C.P. Juan Ramón Jiménez	" "	862.560
Huelva	C.P. Odón Betanzos	" "	603.792
Huelva	C.P. Onuba	" "	622.960
Huelva	C.P. Tres de Agosto	" "	1.169.248
Huelva	C.P. Virgen del Pilar	" "	857.768
Isla Cristina	C.P. Pedro Lope	" "	201.624
Lepo	C.P. César Barrios	" "	967.984
Lepo	C.P. Río Piedras	" "	685.256
Marines, Los	C.P.R. Aderas II	17-10-88 (BOJA nº 4)	488.784
Nerva	C.P. Maestro Rojas	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.370.512
Palos Frontera	C.P. San Jorge	" "	1.193.208
San Silvestre G.	C.P.R. Aderán III	15-07-88 (BOJA nº 66)	335.440
Trigueros	C.P. Triana	06-05-88 (BOJA nº 42)	407.320

PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Alcalá la Real	C.P.R. El Olivo	26-04-88 (BOJA nº 36)	1.423.224
Andújar	C.P.R. Guadalquivir	17-10-88 (BOJA nº 4)	440.864
Andújar	C.F. Ruiz de Cordoa	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.020.696
Andújar	C.P. San Bartolomé	15-10-89 (BOJA nº 83)	460.032
Carboneros	C.P.R. Los Alamos	15-10-89 (BOJA nº 87)	158.136
Iruela, La	C.P.R. La Iruela	26-04-88 (BOJA nº 36)	503.160
Jaén	C.P. Cándido Nogales	06-05-88 (BOJA nº 42)	881.728
Jaén	C.P. Muñoz Garnica	" "	982.360
Jaén	C.P. San Felipe	" "	455.240
Jaén	C.P. San José Calasanz	" "	718.800
Jaén	C.P. Santa Teresa	" "	618.168
Jaén	C.P. Santo Domingo-Andalucía	" "	939.232
Jaén	C.P. Santo Tomás	" "	785.888
Linares	C.P. Los Arrayanes	" "	1.514.272
Linares	C.P. Maestro Andrés Martín	" "	1.035.072
Linares	C.P. La Zarsuela	" "	234.808
Santiago Pontones	C.P.R. Coto-Ríos	26-04-88 (BOJA nº 36)	704.424
Torres Albánchez	C.P.R. Torres Albánchez	" "	522.328
Ubeda	C.P. Juan Pasquas	06-05-88 (BOJA nº 42)	886.520
Ubeda	C.P. Matamático Calliogo Díaz	" "	445.656

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Algatocín	C.P.R. El Espino	15-07-88 (BOJA nº 66)	407.320
Antequera	C.P.R. Atalaya	26-04-88 (BOJA nº 36)	412.112
Antequera	C.P. La Vera Cruz	06-05-88 (BOJA nº 42)	397.736

Atajate	C.P.R. Serranía	15-07-88 (BOJA nº 66)	153.344
Cofín	C.P. Pintor Palomo Anaya	06-05-88 (BOJA nº 42)	359.400
Cortes Frontera	C.P.R. Valle Guadiaro	15-07-88 (BOJA nº 66)	234.808
Jubrique	C.P.R. Jubrique-Genaiguacil	" "	277.936
Málaga	C.P. Alborada (Guadelaide)	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.279.464
Málaga	C.P. Asperones	" "	579.832
Málaga	C.P. Bergamín	" "	1.030.280
Málaga	C.P. Francisco Goya	" "	1.135.704
Málaga	C.P. Intelhorce	15-10-89 (BOJA nº 83)	282.728
Málaga	C.P. Miguel Cervantes	06-05-88 (BOJA nº 42)	421.696
Málaga	C.P. Ntra. Sra. del Carmen	" "	220.432
Málaga	C.P. Ricardo León	" "	1.188.416
Málaga	C.P. Virgen de Bjlén	" "	1.533.440
Nerja	C.P. Fuente del Badén	" "	440.864
Pujerra	C.P.R. Alto Genal	26-04-88 (BOJA nº 36)	263.560
Ronda	C.P. Nuestro Padre Jesús	06-05-88 (BOJA nº 42)	388.152
Ronda	C.P. Ciner de los Ríos	" "	1.092.576
Ronda	C.P.R. Torrejalar	26-04-88 (BOJA nº 36)	392.944
Viñuela	C.P.R. Alcalde Juan García	15-07-88 (BOJA nº 67)	287.520

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO	CENTRO	FECHA DECLARACION O CONSTITUCION COMO CAEP	ASIGNACION
Alcalá de Guadaíra	C.P. Rafael Castaño	06-05-88 (BOJA nº 42)	282.728
Cabezas de San Juan	C.P. Marismillas	" "	503.160
Carmona	C.P. Cuadajoz	" "	536.704
Carmona	C.P. Pedro I	" "	790.680
Constantina	C.P. Félix Rodríguez de la Fuente	" "	584.624
Coria del Río	C.P. Josefa Navarro Zamora	" "	991.944
Coripe	C.P. Irippe	" "	335.440
Dos Hermanas	C.P. Fernán Caballero	" "	752.344
Dos Hermanas	C.P. Ibarburu	" "	972.776
Dos Hermanas	C.P. Loa Montecillos	" "	1.437.600
Fuentes de Andalucía	C.P. Santa Teresa	15-10-89 (BOJA nº 83)	1.068.616
Fuentes de Andalucía	C.P. Sto. Tomás de Aquino	06-05-88 (BOJA nº 42)	1.140.496
Lebrija	C.P. Blas Infante	" "	1.174.040
Lebrija	C.P. Josefa Guala	" "	440.864
Lebrija	C.P. El Plinar	" "	1.035.072
Lora del Río	C.P. Virgen de Setefilla	" "	407.320
Sevilla	C.P. Adriano del Valle	" "	1.284.256
Sevilla	C.P. Diego de Riaño	" "	603.792
Sevilla	C.P. José Sebastián Bandarán	" "	757.136
Sevilla	C.P. Lora Tamayo	" "	833.808
Sevilla	C.P. Menéndez Pidal	" "	1.485.520
Sevilla	C.P. San José de Palmete	" "	1.207.584
Sevilla	C.P. Valeriano Bécquer	" "	1.437.600
Sevilla	C.P. Vélez de Guevara	15-10-89 (BOJA nº 83)	1.236.336

ANEXO II

MUNICIPIO	CENTRO	ASIGNACION
Almería	C.P. El Puche	856.920
	C.P. Josefina Baró	758.490
	C.P. Río Andarax	752.700
Cádiz	C.P. Adolfo de Castro	1.351.000
	C.P. Andalucía	1.370.300
	C.P. Carmen Jiménez	1.003.600
	C.P. Eduardo Bonet	1.055.710
	C.P. Fermín Salvochea	1.059.570
	C.P. Cádiz	789.370
	C.P. José León de Carranza	920.610
	C.P. Nuestra Señora de la Paz	1.410.830
	C.P. Antonio Gale	781.650
	C.P. Inmaculada	721.820
Córdoba	C.P. Margaritas	297.220
	C.P. Obispo Osio	918.660
	C.P. Obispo Osio	918.660
Granada	C.P. Alfaguara	596.370
	C.P. Almanjáyar III (Andalucía)	461.270
	C. Concertado Amor de Dios	1.723.490
	C.P. Arrayanes	939.910
	C.P. Fray Luis de Granada	405.300
	C.P. Juan Ramón Jiménez	1.393.460

MUNICIPIO	CENTRO	ASIGNACIÓN
	C. Concertado Juan XXIII	1.188.880
	C.P. La Paz	916.750
	C. Concertado Luisa de Marillac	399.510
	C. Concertado Luz Casanova	869.710
	C.P. María Zambrano	773.930
	C.P. Miguel Hernández	714.100
	C. Concertado Padre Manjón	1.318.190
	C. Concertado Santa Cristina	1.240.990
Huelva	C.P. Daniel Vázquez Díaz	397.580
	C.P. Príncipe de España	1.472.590
	C. Concertado Virgen de Belén	1.625.060
Jaén	C.P. Ruiz Jiménez	1.144.490
	C. Concertado San Vicente de Paul	764.280
Málaga	C.P. Alhucemas	496.010
	C.P. Cerro Coronado	1.065.360
	C.P. Doctor Gálvez Moll	1.163.790
	C.P. La Rosaleda	737.260
	C.P. La Virreina	131.240
	C.P. Manuel Altolaguirre	1.200.460
	C. Concertado Misioneras	77.200
	C. Concertado 26 de Febrero	694.800
Sevilla	Ç. Preescolar Alberto Lista	440.040
	C.P. Andalucía	1.470.660
	C.P. Fray Bartolomé de las Casas	1.312.400
	C.P. Joaquín Romero Murube	1.082.730
	C.P. Manuel Altolaguirre	1.559.440
	C.P. Manuel Giménez Fernández	1.418.550
	C.P. Nuestra Señora de la Paz	791.300
	C.P. Paz y Amistad	1.022.900
	C.P. Vicente Aleixandre	1.140.630

defensa, investigación y divulgación de la naturaleza, el medio ambiente y el patrimonio histórico-artístico con atención preferente a la flora y fauna autóctonas de la Comunidad Andaluza en vías de extinción; y previsto en el art. 3 de los Estatutos encuadrados dentro de la perspectiva cultural subyacente en la propia voluntad de constituir una Fundación de este carácter, según resulta de lo establecido en el art. 1 de los Estatutos de la Fundación "BIOS"; su domicilio en la calle Pedro del Toro 2 de Sevilla, así como los órganos de gobierno y asesoramiento de la Fundación, sus atribuciones y las reglas para la designación de sus miembros.

Se presentan asimismo el Presupuesto de Ingresos y Gastos del primer ejercicio económico y el Programa de Actividades y Actuaciones para el primer ejercicio. Finalmente se recibió una instancia suscrita por su Presidente, en la que se adjuntaba un informe sobre el objeto y calificación de la Fundación Cultural Privada "BIOS", emitido en Septiembre del año en curso.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1º del Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de Julio, establecido como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de Mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, que los define como patrimonios autónomos estinados primordialmente a las actividades culturales sin ánimo de lucro.

Establecidos por la Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el art. 7 de la Orden de 3 de Julio de 1.985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y los órganos representativos de la misma.

Considerando que la voluntad de los fundadores, en relación con el carácter cultural que se pretende de la Fundación se menciona de modo expreso en el Informe sobre el carácter cultural de la Fundación suscrito por el Presidente de la misma, deviene obligatorio proceder a adjuntar una declaración en el sentido de que conste fehacientemente la finalidad primordial y excluyente de la naturaleza cultural de la Fundación "BIOS", suscrito por los tres miembros fundadores.

Articulados en sus Estatutos (con las reservas que se exponen luego), las exigencias del art. 8 de la referida Orden de 3 de Julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la elección y atribuciones de sus órganos directores, y reglas para la determinación de los beneficiarios. Será preciso que se modifique el art. 13 de los Estatutos, puesto que el Reglamento de Fundaciones de 21 de Julio de 1.972 exige la determinación (en los propios Estatutos) de las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional, mención exigible y garantía para el control del destino de las rentas de Fundación, siendo así que tal concreción no puede remitirse a un momento posterior en la vida de la Fundación, determinado por los Fundadores o la Junta de Gobierno, sino que las mismas deben quedar ligadas ab initio a la naturaleza intrínseca de tal documento notarial -Estatutos-.

Asimismo deben aclararse los artículos 6 y 8 de los Estatutos en lo relativo, a la reserva de gobierno a favor de los fundadores. Con las precisiones y modificaciones aludidas, los Estatutos se ajustan al Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas.

Establecidas en la misma Orden de 3 de Julio de 1.985, en su art. 10.2 y en el Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente, del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como previsto en la Dis-

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 18 de octubre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la fundación cultural privada denominada Bios.*

Vista la solicitud presentada por D. Jesús Vozmediano Gómez, D. Carlos Segovia Espiau y D. Anastasio Senra Martínez, en calidad de miembros fundadores de la Fundación "BIOS", en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación indicada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de Derecho detallados seguidamente.

#### HECHOS.-

Con fecha 15 de Mayo de 1.989 se procedió a otorgar por los fundadores de la misma, Escritura Pública de Constitución de la Fundación Cultural Privada "BIOS" ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José Luis Vivanco Escobar, con residencia en Sevilla, que quedó registrada con el nº 1385 de su Protocolo.

En ella se contiene la voluntad fundacional expresada por sus fundadores de los que consta nombres, apellidos, estado civil y nacionalidad; dotan a la misma de un capital fundacional de trescientas mil pesetas (300.000), cuya copia de su depósito bancario adjunta.

Asimismo se designan a los miembros de la Junta de Gobierno de la Fundación, correspondiendo dichos cargos a los miembros fundadores y se aprueban y ratifican los Estatutos de la Fundación.

En estos Estatutos constan como es reglamentario, la denominación de la Fundación, el objeto de la misma "la protección,